



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1155, QUE APRUEBA CONVOCATORIA, BASES E INSTRUCTIVO DEL “CONCURSO DIUMCE REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1227.

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433, en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo en trámite N°107 de 2025 del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el texto refundido de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante UMCE) mediante Resolución N°2025-00-1155 de fecha 8 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria, Bases e Instructivo del “Concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación”, año 2026.
2. Que, mediante Memorándum N°292/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección de Investigación de la UMCE, se ha solicitado gestionar la modificación de la Resolución Exenta ya señalada respecto del apartado denominado “Título V. Postulación”, en el cual se establece el calendario del concurso, rectificando las fechas indicadas en el texto original que determinan los períodos de inicio y cierre de las postulaciones al concurso.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L. N°19 de 2023), letras a), c) y j), respectivamente, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y de dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de esta institución.



RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2025-00-1155 de fecha 8 de septiembre de 2025, que aprueba la Convocatoria, Bases e Instructivo del “Concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación”, año 2026, en el sentido que se señalará a continuación:

En el Título V. Postulación, numeral 4, Tabla N°3 Calendario del concurso:

DONDE DICE:

“9 de septiembre de 2025 - Periodo de inicio de las postulaciones al concurso.

9 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs.- Periodo de cierre de postulación”

DEBE DECIR:

“12 de septiembre de 2025 - Periodo de inicio de las postulaciones al concurso.

13 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs.- Periodo de cierre de postulación”

2. Salvo las modificaciones señaladas en el resuelvo anterior, el resto del acto administrativo original y su modificación anterior, se mantiene vigente en todo lo demás.
3. Se deja constancia que esta Resolución no irroga por sí misma gastos para la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA**



UMCE
el poder transformador de la educación

**FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL**

ECP/vsw

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Dirección de Investigación y Postgrado
- Dirección Jurídica
- Archivo



UMCE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Dirección de Investigación

Memorándum N° 292-2025

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Jefe Departamento Jurídico

De : Dr. Cristian Cortés Ángel
Director de Investigación

Ref. : Solicitud modificar Resolución Exenta 2025-00-1155, en sus fechas de inicio y cierre.

echa: Santiago, 23 de septiembre de 2025

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarle muy cordialmente, me permito solicitar a usted, tenga a bien gestionar modificación de la Resolución Exenta N° 2025-00-1155 del 8 de septiembre de 2025, que aprueba el concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación 2026, en cuanto a las fechas de inicio y cierre.

Título V. Postulación

Tabla N°3 Calendario del concurso

Dice:

9 de septiembre de 2025- Periodo de inicio de las postulaciones al concurso
9 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs.-Periodo de cierre de postulación

Debe decir:

12 de septiembre de 2025- Periodo de inicio de las postulaciones al concurso.
13 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs.– Periodo de cierre de postulación.

Cristian
Andres
Cortes
Angel

Firmado digitalmente por
Cristian Andres Cortes Angel
Fecha: 2025.09.23 17:25:39
03'00"

Dr. Cristian Cortés Ángel
Director de Investigación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

CCA/CGA/hcf



**APRUEBA CONVOCATORIA, BASES E
INSTRUCTIVO DE LA CONVOCATORIA
2026 DEL “CONCURSO DIUMCE
REGULAR DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1155.

SANTIAGO, 8 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433, en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo en trámite N°107 de 2025 del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el texto refundido de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Artículo 5º letra b) del Estatuto Orgánico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante UMCE o Universidad), aprobado mediante el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, es función de la Universidad, desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias.
2. Que, mediante Memorándum N°275/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025 de la Dirección de Investigación de esta Casa de Estudios, se ha solicitado a esta Dirección Jurídica confeccionar y tramitar el acto administrativo que aprueba la convocatoria 2026 al “Concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación”.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L. N°19 de 2023), letras a), c) y j), respectivamente, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y de dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de esta institución.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** la convocatoria 2026 y las siguientes bases e Instructivo para la postulación al “Concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación”:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2026

CONCURSO DIUMCE REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a los académicos y las académicas de la Universidad a postular al Concurso de Investigación e Innovación para el año académico 2026.

I. ASPECTOS GENERALES

El Fondo de Investigación e Innovación tiene como objetivo apoyar la generación de nuevo conocimiento que contribuya al mejoramiento de la capacidad investigativa de sus académicos/as, como una manera de mejorar la calidad de la educación, para lo cual promueve especialmente la inter, intra y transdisciplinariedad a través de la asociatividad entre investigadores/as; y adscribe las dimensiones de inter y multiculturalidad, equidad de género, desarrollo sostenible, inclusión, TIC, presentes en el Modelo Educativo UMCE y en la Política de Investigación, Creación e Innovación UMCE.

Esta convocatoria está dirigida a investigadores/as, académicos/as o equipos de investigación, quienes podrán postular a proyectos de dos o tres años de duración.

Tabla N°1. Proyectos DIUMCE Regular de 2 años de duración

Duración del proyecto DIUMCE	ETAPA 1 Financiamiento + horas de investigación		ETAPA 2 Mitad de horas de investigación para cierre	
	Período de Investigación	Productos primero año	Período de Publicación	Productos segundo año
2026 -2028 (2 años)	Marzo 2026 a marzo 2027	<ul style="list-style-type: none">● Informe de avance aceptado marzo 2027.● Reunión informativa con DIUMCE (semestral).	Marzo 2027 a marzo 2028.	<ul style="list-style-type: none">● Publicación aceptada en revista indexada.● Postulación válida en proyecto externo.● Presentación en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización externa (certificada).● Reunión informativa con DIUMCE (semestral).● Informe de cierre aceptado marzo 2028.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tabla N°2. Proyectos DIUMCE Regular de 3 años de duración

Duración del proyecto	ETAPA 1 (primer y segundo año) Financiamiento + horas de investigación		ETAPA 2 (tercer año) Mitad de horas de investigación para cierre	
	Primer periodo de investigación	Productos primer año	Periodo de escritura y publicación	Productos tercer año
2026- 2029 (3 años)	Marzo 2026 a marzo 2027.	<ul style="list-style-type: none">● 1º Informe de avance aceptado marzo 2027.● Reunión informativa con DIUMCE (semestral).	Marzo 2028 a marzo 2029.	<ul style="list-style-type: none">● Informe de cierre aceptado marzo 2029.● Publicación aceptada para revisión en revista indexada.● Postulación válida en proyecto externo.● Presentación en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización externa (certificada). En el caso de no haber sido efectuada el año anterior.
	Marzo 2027 a marzo 2028.	<ul style="list-style-type: none">● 2º informe de avance aceptado marzo 2028.● Reunión informativa con DIUMCE (semestral).● Publicación aceptada en revista indexada.● Presentación en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización externa (certificada).		<ul style="list-style-type: none">● Segunda publicación aceptada para revisión en revista indexada.

El Fondo concursable 2026 se estructura a través de tres programas:

Programa A: Investigación en Educación, Formación Docente y Aprendizaje.

Programa B: Investigación en otras Disciplinas.

Programa C: Innovación, Investigación Aplicada y Transferencia.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Programa A: Investigación en Educación, Formación Docente y Aprendizaje

Este programa apoya proyectos destinados a la generación de conocimiento que propicie el desarrollo de investigación en educación. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: desarrollo sostenible, inclusión, inter y multiculturalidad, perspectiva de género o TIC, que contribuyan al desarrollo de conocimiento en temáticas educativas como: docencia universitaria, educación y transversalidad, formación inicial docente, mejoramiento de la calidad de la educación, políticas educativas e innovación, sistema escolar, entre otros.

Programa B: Investigación en otras Disciplinas

Este programa permite la generación de conocimiento en el ámbito de las ciencias sociales, las humanidades, las ciencias naturales y exactas, y las ciencias de la salud. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: bienestar humano, desarrollo sostenible, inclusión, inter y multiculturalidad, perspectiva de género o TIC, que evidencien una relación con problemáticas actuales y que explicitan su contribución al conocimiento disciplinar.

Programa C: Innovación e Investigación Aplicada y Transferencia

Este programa apoya proyectos de investigación orientados a impulsar la innovación, investigación aplicada y transferencia en sus diversas dimensiones (OCDE, 2018), fomentando iniciativas que, desde enfoques inter, intra o transdisciplinarios, respondan a la relevancia de la propuesta y su contribución al contexto en el que se desarrollan. Se espera que los proyectos de investigación en etapas avanzadas o de mejora, promuevan instancias de generación de conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación, aportando nuevas perspectivas dentro del ámbito de la investigación aplicada, favoreciendo la transferencia de productos, ideas, pensamientos, formas, estructuras, procesos y servicios. La investigación aplicada, debe desarrollarse sistemáticamente utilizando metodologías y lenguajes especializados, así como estrategias, procedimientos, técnicas, y tecnología que aseguren la rigurosidad y validez de los resultados propuestos.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO

1. Requisito del equipo de investigación del proyecto:

El equipo de investigación del proyecto, debe estar conformado por al menos un (1) investigador/a responsable y un máximo de cinco (5), en calidad de co-investigadores/as. Se pueden considerar adicionalmente académicos/as, docentes, estudiantes en calidad de tesistas y otros profesionales como colaboradores/as.

2. Participación según su rol en el proyecto:

Investigador/a responsable

- Académicos/as jornada completa (planta o contrata) de la UMCE.
- Contar con el grado de Magíster o Doctor/a.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Co-investigadores/as

- Académicos/as (planta o contrata) jornada completa o media jornada de la UMCE.
- Profesionales de la UMCE.
- Académicos y profesionales externos (académicos/as, investigadores/as, docentes u otros especialistas provenientes de otras instituciones o establecimientos educacionales).

Colaborador/a

- Docentes a honorarios. En este caso, no se generarán contratos a honorarios por estas horas.
- Profesional de apoyo que aporta con su especialización, conocimientos y capacidades al servicio del proyecto, contribuyendo al logro de sus objetivos y su adecuada ejecución.

3. Participación de estudiantes

Estudiantes de Pregrado

- Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a estudiantes, tesistas y/o seminaristas de pregrado de la UMCE, quien(es) deberán desarrollar actividades claramente definidas.

Estudiantes de Postgrado

- Los proyectos que incluyan tesistas de postgrado, como parte del proyecto de investigación principal, deberán desarrollar actividades claramente definidas y entregar como producto final, la participación en congresos o seminarios externos y/o un artículo aceptado o publicado en revistas con Comité Editorial. Dicho artículo puede ser el mismo que se presente para las actividades curriculares del programa de postgrado.

4. Incentivo económico para estudiantes

- Existirá un incentivo económico para estudiantes de pregrado o postgrado que colaboren con funciones específicas del proyecto según requerimientos del Investigador/a responsable. Este incentivo económico corresponderá a un monto máximo total de \$500.000,- por año de ejecución del proyecto, contra entrega de boleta de honorarios y producto, por lo tanto, debe incorporarse al presupuesto del proyecto. **Este monto no podrá ser reitemizado.**

5. Restricciones e incompatibilidades

- No podrán postular al concurso DIUMCE Regular 2026, los y las investigadores/as responsables que hayan adjudicado DIUMCE Regular 2025.
- No podrá postular como investigador/a responsable, ni asumir ningún tipo de rol o participación en la presente convocatoria, quien tenga proyectos DIUMCE Regular anteriores a 2024 pendientes de cierre sin acreditación de resultados comprometidos o sin entrega del informe final.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- No podrá postular como Investigador/a responsable ni como co-investigador/a en más de un proyecto DIUMCE Regular de manera simultánea en esta convocatoria.
- El incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos en este concurso, conlleva a la inhabilitación para participar en futuras convocatorias de la Dirección de Investigación.
- El Fondo DIUMCE Regular 2026 es incompatible con la adjudicación simultánea de otro fondo externo que financie el mismo proyecto, o un proyecto similar, al aquí presentado. En caso de que ambos fondos sean adjudicados, el/la investigador/a responsable deberá dar prioridad al fondo externo y notificar a la Dirección de Investigación con el fin de cerrar el proyecto. Para formalizar esta acción, deberá presentar el informe de cierre correspondiente. Esta gestión permitirá reasignar los recursos a aquellos proyectos que hayan quedado bajo el puntaje de corte, sean beneficiados/as con el Fondo DIUMCE 2026.

6. Articulación de proyectos con financiamiento externos adjudicados o en proceso de cierre

- Si él o la investigador/a responsable se encuentra en proceso de finalización de un proyecto con financiamiento externo o si se adjudicó alguno anteriormente, debe incorporar una nueva propuesta y explicitar cómo se articula o complementa con la nueva propuesta de proyecto para la presente postulación.

7. Criterios de evaluación con puntaje adicional

Se otorgará puntaje adicional al puntaje final obtenido por los proyectos que cumplan con los siguientes tres criterios. Cada criterio puede otorgar cinco (5) puntos adicionales, siendo acumulativos en caso de cumplirse más de uno.

- Criterio 1: Asociatividad, Colaboración y/o Perspectiva de Género (5 puntos).
 - Colaboración en Red. Contar con coinvestigadores/as de la Red CUECH de Investigación.
 - Política de Equidad de Género. Temáticas asociadas a atender a la política de equidad de género en investigación de la UMCE.
- Criterio 2: Vinculación con el Sistema Escolar y/o Campus Pedagógicos (5 puntos).
- Criterio 3: Incorporación de estudiantes de pre y/o postgrado (5 puntos).

III. DEDICACIÓN DE HORAS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:

1. **Investigadores/as responsables con Jornada Completa:** Máximo 14 horas cronológicas a solicitar para la ejecución del proyecto, deberán ser aprobadas por la dirección de la unidad académica adscrita o la Vicerrectoría Académica, en caso correspondan a las carreras de Psicología y Terapia Ocupacional. Esta aprobación debe ser formalizada mediante una carta de apoyo.
2. **Co-investigadores/as.** El máximo de horas cronológicas solicitadas para la ejecución del proyecto deberá ser:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Jornada Completa: Máximo 8 horas cronológicas.
- Media Jornada: Máximo 4 horas cronológicas.

3. **Co-investigadores/as externos.** Académicos/as o docentes del sistema educativo formal y no formal, así como profesionales de otras instituciones que participen como coinvestigadores/as externos de un proyecto DIUMCE Regular, dispondrán de horas de investigación determinadas en sus propias instituciones y financiadas por las mismas. Se exigirá carta de apoyo firmada por la autoridad responsable que corresponda.
4. **Modificación de horas.** La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los Investigadores/as y/o co-investigadores/as de la UMCE, así como de solicitar a la unidad académica correspondiente una revisión de dicha asignación, si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.

IV. PRODUCTOS FINALES

Para los proyectos presentados en los programas A y B los productos comprometidos son:

PROYECTO PROGRAMA A y B DE 2 AÑOS DE DURACIÓN:

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación, **aceptados para publicación en una revista indexada** en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus o un capítulo de libro **publicado** con referato externo. Si el equipo de **co-investigadores/as** es igual o mayor a **tres personas**, se debe cumplir con **una publicación adicional**, es decir, **dos publicaciones indexadas mínimas** en ese caso.
2. **Acreditar** la postulación **válida** de al menos un proyecto de investigación o fondo concursable externo como investigador/a responsable.
3. Realizar al menos una **presentación** del proyecto en estado de avance o al término de éste en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación científica **externa nacional o internacional**.

PROYECTO PROGRAMA A y B DE 3 AÑOS DE DURACIÓN:

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación, **aceptados para publicación en una revista indexada** en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus o un capítulo de libro con referato externo. Si el equipo de **co-investigadores/as** es igual o mayor a **tres personas**, se debe cumplir con **dos publicaciones adicionales**, es decir, **tres publicaciones indexadas mínimas** en ese caso.
2. **Acreditar** la postulación **válida** de al menos un nuevo proyecto de investigación o fondo concursable externo como investigador/a responsable.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

3. Realizar al menos una **presentación** del proyecto en estado de avance o al término de éste en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación científica **externa nacional o internacional**.

Para los proyectos presentados al programa C, los productos comprometidos son:

PROYECTO PROGRAMA C DE DOS AÑOS DE DURACIÓN

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación y, **aceptados para publicación en una revista indexada** en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional o Erih Plus o un capítulo de libro **publicado** con referato externo. Si el equipo de **co-investigadores/as** es igual o mayor a **tres personas**, se debe cumplir con **una publicación adicional**, es decir, **dos publicaciones indexadas mínimas** en ese caso. Para este fondo, se permitirá como producto una patente relacionada por el proyecto, la cual será homologable por una de las publicaciones exigidas.
2. **Acreditar** la postulación **válida** de al menos un fondo concursable externo como investigador/a responsable a la transferencia de los productos, procesos, servicios y resultados de la investigación.
3. Realizar al menos una **presentación** del proyecto acompañado del producto, proceso o servicio en estado de avance o al término de éste en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización o difusión científica **externa nacional o internacional**, que respondan a la relevancia de la propuesta y su contribución en el contexto donde se desarrolle.

PROYECTO PROGRAMA C DE TRES AÑOS DE DURACIÓN

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación, **aceptados para publicación en una revista indexada** en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus o un capítulo de libro con referato externo. Si el equipo de **co-investigadores/as** es igual o mayor a **tres personas**, se debe cumplir con **dos publicaciones adicionales**, es decir, **tres publicaciones indexadas mínimas** en ese caso. Para este fondo, se permitirá como producto una patente relacionada por el proyecto, la cual será homologable por una de las publicaciones exigidas.
2. **Acreditar** la postulación válida de al menos un nuevo proyecto de investigación o fondo concursable externo como investigador/a responsable vinculado a la transferencia de los productos, procesos, servicios y resultados de la investigación.
3. Realizar al menos una **presentación** del proyecto en estado de avance o al término de éste acompañado del producto, proceso o servicio, en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización o difusión científica **externa nacional o internacional**, que respondan a la relevancia de la propuesta y su contribución en el contexto donde se desarrolle.

SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PARA LOS PROGRAMAS A, B Y C.

Cada proyecto contempla una segunda etapa de un año adicional, destinada al cierre y elaboración de los productos comprometidos. Durante esa etapa, se asignará la mitad de las horas definidas en la primera etapa y se otorgará financiamiento solamente para el cumplimiento de los productos asociados al proyecto.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Publicación aceptada en editoriales indexadas, consignando el vínculo institucional.
- Presentación en congresos, seminarios, jornadas u otros eventos de socialización y divulgación científica externas nacionales o internacionales.
- Postulación válida a proyectos externos en calidad de investigador/a responsable.

V. POSTULACIÓN

1. La postulación deberá ser enviada a través del sistema de postulación en línea que estará disponible en la página web de la Dirección de Investigación. Será responsabilidad del/de la investigador/a responsable completar y enviar la documentación obligatoria, tanto el formulario de postulación como los anexos correspondientes, para que la postulación sea considerada válida y admisible.
2. Los formularios y las bases del concurso se encontrarán a disposición de los y las interesados/as en la página Web de la Dirección de Investigación, a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.

Tabla N°3 Calendario del concurso

Fecha	Etapa
09 de septiembre de 2025	Periodo de inicio de las postulaciones al concurso
09 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs.	Periodo de cierre de la postulación
Octubre de 2025	Periodo de evaluación
Noviembre de 2025	Publicación de los proyectos adjudicados en los medios oficiales de comunicación

VI. FUERA DE BASE

Quedarán fuera de base aquellos proyectos cuyos investigadores/as:

1. no cuenten con las cartas de apoyo al proyecto en donde explice el número de horas comprometidas. Es importante señalar, que en caso de que el proyecto requiera de espacios y/o equipamiento que no estén a cargo de los y las investigadores/as, la carta debe incluir estos aspectos.
2. envíen sus proyectos por otros medios distintos al sistema de postulación en línea dispuesto para este concurso.
3. envíen sus proyectos fuera de los plazos establecidos en estas bases. El cumplimiento de los plazos es esencial para asegurar un proceso ordenado y equitativo para todos/as los/as postulantes.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

VII. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los criterios de evaluación de los proyectos programas A, B y C presentados son los siguientes:

Tabla N°4. Criterios de evaluación

Criterios	Ponderación
Investigación Propuesta	60%
Nivel de perfeccionamiento del/la investigador/a principal y productividad académica del equipo de investigación.	20%
Viabilidad de la ejecución	20%

Evaluación Programas A, B y C

Los proyectos postulados a los Programas A, B y C serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

Tabla N°5 Puntaje

Valoración	Puntaje	Descripción
Muy Bueno	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio evaluado. Cualquier debilidad identificada es mínima y no afecta la calidad y excelencia general de la propuesta.
Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio evaluado de manera adecuada y sólida. Demuestra consistencia y claridad aun cuando son posibles ciertas mejoras, éstas no comprometen la calidad de la propuesta.
Aceptable	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos esenciales del criterio evaluado. Aunque requiere ciertas mejoras y mayor precisión para alcanzar un nivel superior de calidad de la propuesta.
Regular	2	La propuesta es insuficiente, cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio a evaluar. Presenta deficiencias significativas y falta de claridad, por lo que requiere de mejoras importantes en la propuesta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos mínimos del criterio para ser evaluado. Presenta graves deficiencias inherentes.
No califica	0	La propuesta no puede ser evaluada. No cumple ni aborda en absoluto el criterio a evaluar, debido a la falta de antecedentes, o la presentación de información incompleta.

Rúbrica Proyecto Programas A y B

Los proyectos postulados a los Programas A, B y C serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

I. INVESTIGACIÓN PROPUESTA (60%)	5	4	3	2	1	0
1. Formulación de la propuesta: identifica y delimita el problema del estudio, estableciendo su relevancia y fundamentación.						



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

2. Relevancia de la discusión bibliográfica y fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte.						
3. Pertinencia y relevancia en la selección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), la selección de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos debidamente descrito y justificado en la metodología. (<i>En el caso de que el estudio no requiera muestra, los/las evaluadores/as no deberán considerar este apartado</i>).						
4. Pertinencia y validez entre el problema del estudio o de la investigación, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos y si procede con la formulación de la hipótesis o supuestos teóricos.						
5. Impacto y relevancia de los futuros resultados del estudio en el mejoramiento de la calidad de la educación, y/o su aporte al conocimiento de la especialidad en que se desarrolla la investigación.						
6. Relación de la investigación con el medio externo y su impacto en la realidad nacional.						
7. Infraestructura y recursos: pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución.						

II. NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0
1. Pertinencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta: antecedentes curriculares - trayectoria académica y de investigación del/a investigador/a principal (<i>considere en este punto su participación en proyectos de investigación, sus publicaciones y sus líneas de investigación</i>).						
2. Capacidades y experiencia del equipo de trabajo. Experiencia del/a coinvestigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta, y productividad. (<i>considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones</i>).						

III. VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0
1. Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología.						
2. Pertinencia y coherencia del plan de trabajo entre: objetivos propuestos, extensión de la investigación y tiempo de desarrollo del proyecto.						



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

3. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Rúbrica Proyecto Programa C:

Los proyectos postulados al Programas C serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

I. INVESTIGACIÓN PROPUESTA (60%)	5	4	3	2	1	0
1. Formulación de la propuesta: identifica y delimita con claridad la propuesta, fundamentando las diferencias clave significativas con respecto a alternativas ya existentes, estableciendo su relevancia e incorporando aspectos innovadores o mejoras en el desarrollo y ejecución de los procesos, productos o servicios objeto de la investigación.						
2. Relevancia de la discusión bibliográfica, estado del arte y fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. (<i>Consideré en este punto el nivel de actualización de éstas</i>).						
3. Pertinencia y relevancia en la selección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), la selección de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos debidamente descrito y justificado en la metodología. (<i>En el caso de que el estudio no requiera muestra, los/las evaluadores/as no deberán considerar este apartado</i>).						
4. Pertinencia y validez entre el problema del estudio o de la investigación, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos y si procede con la formulación de la hipótesis o supuestos teóricos.						
5. Impacto y relevancia de los resultados futuros del estudio en la mejora de la calidad de la educación y/o en su contribución al conocimiento existente, al posibilitar la implementación de nuevas metodologías o la transferencia de tecnologías emergentes en contextos específicos.						
6. Vinculación entre la investigación aplicada propuesta y su impacto en la generación de soluciones concretas que impulsen el desarrollo del producto, proceso o servicio, considerando su articulación con el medio externo.						
7. Infraestructura y recursos: pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución.						

II. NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. Pertinencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta: antecedentes curriculares - trayectoria académica y de investigación del/la investigador/a principal (<i>considere en este punto su participación en proyectos de investigación, sus publicaciones y sus líneas de investigación</i>).						
2. Capacidades y experiencia del equipo de trabajo. Experiencia del/a coinvestigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta, productividad. (<i>considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones</i>).						

III. VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0
1. Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología.						
2. Pertinencia y coherencia del plan de trabajo entre: objetivos propuestos, extensión de la investigación y tiempo de desarrollo del proyecto						
3. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada.						

VIII. PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS:

1. Los proyectos de 3 años de duración

Podrán solicitar un presupuesto máximo total de \$7.500.000, ejecutable durante los 3 años, considerando las siguientes restricciones:

- a. El primer año de ejecución del proyecto, se financiará un máximo de \$2.500.000,- más \$500.000,- correspondiente a estudiantes ayudantes de pregrado o postgrado. Este último monto, **no podrá ser reitemizado**.
- b. El segundo año de ejecución del proyecto, se financiará un máximo de \$2.500.000,- más \$500.000,- correspondiente a estudiantes ayudantes de pregrado o postgrado. Este último monto, **no podrá ser reitemizado**.
- c. El tercer año de ejecución del proyecto, se financiará un máximo de \$1.500.000, correspondiente a gastos asociados a las publicaciones comprometidas, postulaciones a proyectos externos y/o asistencia a congresos externos nacionales o internacionales.

2. Los proyectos de 2 años de duración

Podrán solicitar un presupuesto total de \$5.000.000, ejecutable durante los 2 años, considerando las siguientes restricciones



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- a. El primer año de ejecución del proyecto, se financiará un máximo de \$3.000.000,- más \$500.000,- correspondiente a estudiantes ayudantes de pregrado o postgrado. Este último monto, **no podrá ser reitemizado**.
- b. El segundo año de ejecución del proyecto, se financiará un máximo de \$1.500.000, correspondiente a gastos asociados a las publicaciones comprometidas, postulaciones a proyectos externos y/o asistencia a congresos externos nacionales o internacionales.

3. Administración de recursos

El o la Investigador/a Responsable administra los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación o innovación.

4. Los bienes de capital y registrables

Son financiados en el proyecto y serán de propiedad exclusiva de la UMCE, aunque podrán ser utilizados durante la vigencia del proyecto (equipos, algunos insumos computacionales como software, licencias o similares, material bibliográfico u otros instrumentos).

5. Los gastos admisibles para esta convocatoria serán:

Gastos de operación	Considera materiales de oficina, insumos técnicos y científicos, material fungible, impresiones, insumos computacionales, herramientas, materiales didácticos y otros. <i>Por disposición institucional, no se permite la adquisición de tinta y tóner.</i>
Personal de apoyo	Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados.
Estudiantes	→ Considera a aquellos estudiantes de pregrado que se encuentren en proceso de finalización de su carrera. → Considera a aquellos estudiantes de postgrados, que desarrollen funciones específicas dentro del proyecto. Este ítem no puede ser reitemizado.
Bienes de capital	Considera equipamiento computacional, tecnológico y científico, como software, discos duros, material bibliográfico. <i>No se permite la adquisición de impresoras.</i>
Pasajes, viáticos, salidas a terreno	Salidas a terreno: Incluye gastos de traslado y estadía para la recolección de datos y muestreo, donde se debe incluir gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina, dependiendo de la naturaleza del proyecto. Eventos académicos: Incluye gastos de traslado, estadía e inscripción a conferencias, charlas, congresos, seminarios, que impliquen la presentación de ponencia u otras actividades académicas relacionadas con el proyecto.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias y recursos solicitados si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto, o de acuerdo a sugerencias de los evaluadores del proyecto.

IX. RESULTADOS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Resultados de concurso DIUMCE 2026

- La Dirección de Investigación dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de **NOVIEMBRE de 2025**, notificando por escrito al/la investigador/a responsable, y a las unidades académicas correspondientes, con el fin de gestionar la asignación de la carga académica de investigación en su horario, y registrando el proyecto como aprobado en la Dirección de Investigación una vez que se firme la Carta de Compromiso.

2. Proceso de Certificación Ética

- Los proyectos seleccionados que involucren una certificación ética, deben ser obligatoriamente sometidos a evaluación por un Comité de Ética Científica, antes de su inicio oficial del mismo.
- El plazo de entrega es de 10 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de la adjudicación del proyecto, para presentar toda la documentación requerida para dicho proceso.
- En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados la Dirección de Investigación podrá decidir su rechazo o postergación del inicio, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos de aprobación por el Comité de Ética Científica.

3. Formalización y firma de la Carta de Compromiso

- El requisito indispensable para firmar la Carta de Compromiso es que el proyecto obtenga la aprobación y certificación del Comité de Ética Científica respectivo, la cual deberá estar firmada en **marzo de 2026**.
- Aceptación de las bases con los deberes y derechos adquiridos por el o la Investigador/a responsable.
- La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de **marzo de 2026**, mediante la firma de la Carta de Compromiso de Investigación.

4. Notificación de la carga académica

- En el caso de no formalizar la Carta de Compromiso de Investigación al mes de marzo 2026, la carga horaria no será notificada y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
- La Dirección de Investigación informará oportunamente a las unidades académicas y de gestión correspondientes, así como también los respectivos Decanatos, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia las horas asignadas. Éstas se considerarán reconocidas e incorporadas en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

5. Cambios académicos y financieros asociados al proyecto:

- La modificación de objetivos, metodologías, cambios de Investigadores/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto solo de los fondos reitemizables, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la Dirección de Investigación y sólo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.
- Cualquier incumplimiento relacionado a la entrega de los productos comprometidos significará la inmediata suspensión del proyecto. Esta situación será evaluada semestralmente, conforme al proceso de seguimiento establecido desde la Dirección de Investigación.

X. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Informes del proyecto:

- a. El o la investigador/a responsable deberá participar de las reuniones semestrales para informar sobre el progreso del proyecto ante profesionales de la Dirección de Investigación.
- b. Los proyectos aprobados, deberán entregar un informe de avance académico durante el mes de marzo de cada año de ejecución.

2. Finalización del Proyecto

● Finalización regular del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

- a. El/la Investigador/a responsable ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.
- b. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto por parte del equipo de investigación, tanto en su etapa de avance como final.

● Finalización anticipada del proyecto:

Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:

- a. A solicitud del/la Investigador/a responsable por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
- b. Si la Dirección de Investigación constata que los recursos asignados al Investigador/a responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
- c. Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- d. En caso que el/la Investigador/a responsable renuncie al Proyecto o finalice su contrato o se vea inhabilitado para continuar en la Universidad, como responsable directo/a, deberá presentar los informes técnicos correspondientes antes del retiro, término de contrato, renuncia o desvinculación de la institución.
- e. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cierre anticipado del proyecto, así como un informe sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del equipo de investigación.
- f. En caso de que el proyecto no pueda dar avance a los planes establecidos, por causales de fuerza mayor debidamente fundamentadas, la o el académico/a deberá comunicar la situación por escrito a la Dirección de Investigación a la brevedad posible, adjuntando los antecedentes que respalden la situación. La Dirección evaluará los antecedentes presentados y determinará las medidas pertinentes, incluida la posibilidad de reprogramación, suspensión o la eventual continuidad del proyecto. Cabe mencionar que el/la investigador/a responsable es él/la encargado/a de velar por el término de los compromisos pactados incluyendo los compromisos incluidos en los y las coinvestigadores/as.

XI. OTRAS DISPOSICIONES:

- 1. Cualquier situación no prevista para este concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la Dirección de Investigación.
- 2. Las indicaciones establecidas en el proceso de postulación de este concurso, así como los compromisos asumidos por los/as investigadores/as responsables de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
- 3. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación se imputarán al Ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.
- 4. La Dirección de Investigación, a través de su modelo de fortalecimiento de la investigación, espera que tanto investigadores/as, o como grupos de investigación, migren a proyectos externos.



2º Se deja constancia que la ejecución de la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto de la UMCE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Fabian
Job
Castro
Valle

Firmado
digitalmente
por Fabian Job
Castro Valle
Fecha:
2025.09.12
10:11:28 -03'00'

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por
Solange Andrea Tenorio Eitel
Tenorio Eitel
Fecha: 2025.09.12 09:20:40
-03'00'
SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

Dante
Martinez
Benavides

Firmado
digitalmente por
Dante Martinez Benavides
Fecha: 2025.09.08
18:12:01 -03'00'

ECP/vsw

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Dirección de Investigación y Postgrado
- Dirección Jurídica
- Archivo



UMCE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Dirección de Investigación y Postgrado

Memorándum N° 275/2025

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Jefe Departamento Jurídico

De : Dr. Cristián Cortés Ángel
Director de Investigación

Ref. : Solicitud resolución aprobatoria que norme el Concurso DIUMCE 2026

Fecha: Santiago, 4 de septiembre de 2025

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito solicitar a usted, resolución exenta aprobatoria, para dar inicio a la convocatoria del Concurso DIUMCE de Investigación e Innovación 2026. Para ello, se acompañan los siguientes documentos:

- **Convocatoria 2026**
Concurso DIUMCE Regular de Investigación e Innovación

Cabe señalar que las fechas establecidas, dentro del cronograma, para el señalado concurso, son las siguientes:

- Inicio de postulación: 9 de septiembre 2025
- Cierre de postulación: 9 de octubre de 2025, a las 23:59 horas

Agradeceré a usted, emitir resolución exenta, que norme y promulgue el proceso de la presente convocatoria.

Le saluda con especial atención,



Dr. Cristián Cortés Ángel

Director de Investigación
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

CCA/CGA/hcf